

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 45; año, 80

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN CIRCULAR de 29 de julio de 1942 sobre recogida de papel inservible procedente de los diferentes Organismos oficiales.

Excemos. Sres.: El problema planteado ante la abrumadora escasez de determinadas clases de papel y de las materias primas necesarias para su fabricación, problema directamente relacionado con la actual situación Internacional, obliga a llevar a su último extremo las posibilidades de fabricación en nuestra Patria. A este efecto, teniendo en cuenta la existencia en las dependencias de los distintos Organismos oficiales de papeles no susceptibles de tener una aplicación histórica, jurídica o administrativa y que estos papeles pueden ser convertidos en pasta para fabricar con ellos hasta un 70 por 100 de nuevo papel, realizándose un esfuerzo autárquico encaminado a liberar a nuestra industria de las necesidades de la importación, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Primero. A partir de la presente Orden, en todos los Organismos oficiales del Estado, Provincia o Municipio (y de F. E. T. y de las J. O. N. S.) se procederá a la separación de los archivos de la documentación prescrita, inútil o inservible a efectos históricos, jurídicos o administrativos y de los libros sobrantes de publicaciones impresas que se encuentren en igual caso.

Segundo. Dichos papeles serán puestos a la disposición del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, representado por sus Organismos Provinciales y locales.

Tercero. El Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas o quien le represente abonará en el acto de la recogida del papel la cantidad correspondiente a su clase y cantidad de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 6 de junio de 1942.

Cuarto. Por los Ministerios correspondientes y en el más breve plazo, se dictarán las normas oportunas sobre las fechas y clases de documentos que se han de entregar y sobre el fin a que se han de destinar los fondos recogidos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1942.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.
Excemos. Sres...

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

La Comisión gestora, anuncia concurso de destajo para construcción del camino vecinal de El Cardoso en esta provincia a Montejo en la provincia de Madrid con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 326.246'91 pesetas por destajos sucesivos de 100.000,00 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 17 del corriente mes de Agosto, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se

refiere a las oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 18 del actual, a las doce de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Corporación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50) pesetas y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario accidental, Fernando Solano.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de El Cardoso a Montejo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que, será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Derechos de inserción, 86'25 ptas.)

Ayuntamientos

VALDERREBOLLO

El día 21 de Agosto del año actual, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las primeras subastas de aprovechamientos forestales, año 1942 al 1943, a las nueve horas, 125 estéreos leña gruesa y 125 ramaje, en el monte número 51 del Catálogo, denominado Fresneras, por el tipo de tasación de quinientas pesetas y presupuestos; a las diez horas la de pastos, 300 lanares y 100 cabras, en los montes números 50, 51 y 52 del Catálogo, denominados Barrancos, Fresneras y Las Hoyas, por el tipo de tasación de mil pesetas y presupuestos de gastos.

Valderrebollo 26 de Julio de 1942.—El Alcalde, Emilio Letón. 1319

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

PIQUERAS

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta, celebradas en este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de 47 chochos maderables, que cubican en pie y con corteza unos cincuenta y cinco metros cúbicos, se anuncia una tercera subasta para el día 18 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en el día y hora referidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto, por el tipo de tasación de 5.000 pesetas y presupuesto de gastos.

Esta subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que los licitadores presentarán oportuna-

mente en el acto de la misma, acompañándose el resguardo del depósito previo constituido en la Caja municipal y la cédula personal corriente, sin cuyos requisitos, no se tomarán en consideración los pliegos. El pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha subasta, se halla de manifiesto durante los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piqueras 27 de Julio de 1942.—El Alcalde, Agapito Pérez. 1332

(Derechos de inserción, 30 pesetas)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sigüenza, el padrón adicional referente a las liquidaciones practicadas por diferencias resultantes de la comprobación del registro fiscal de edificios y solares correspondiente a la comprobación catastral efectuada en el año 1933, cuyas liquidaciones practicadas principian en 1 de Octubre del citado año al 31 de Diciembre de 1940, por ocho días.

Romancos, el expediente de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto municipal, por quince días.

Alcoroches, las cuentas municipales del segundo trimestre del año 1942, por quince días.

Armuña de Tajuña, las cuentas municipales del año 1941, por quince días.

Yebes, id. id., por id.

Valdarachas, id. id., por id.

Arbeteta, id. id., por id.

Valtablado del Río, id. id., por id.

Ocentejo, id. id., por id.

Negredo, id. id., por id.

Huérmedes del Cerro, id. id., por id.

Cerezo de Mohernando, el repartimiento general de utilidades del año 1942, por quince días y tres más.

Torrebeña, id. id., por id.

Pareja, id. id., por quince días.

Chiloeches, id. id., por id.

Torrejón del Rey, id. id., por id.

Yélamos de Abajo, el expediente de habilitación de créditos por transferencia del presupuesto, por quince días.

Sigüenza, la propuesta de habilitación de crédito, por quince días.

Usanos, el repartimiento girado a los que usufructúan las eras para emparvar durante el año 1942, por ocho días.

APROBACION DE CUENTAS

Han sido aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios que señalan los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Berninches, las del año 1941.